

## **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL DE FRECUENCIAS PARA EVENTOS DE CORTA DURACIÓN DE SERVICIOS ESPACIALES**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

- Este documento aplica únicamente a la solicitud de autorizaciones individuales para el uso de frecuencias para **eventos de corta duración**. Si se desea solicitar frecuencias de servicios espaciales que no se corresponden con este tipo de eventos se puede obtener toda la información necesaria para realizar una solicitud en el siguiente enlace: <https://avancedigital.mineco.gob.es/espectro/servicios-espaciales/Paginas/segmento-terreno.aspx>
- El Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico aprobado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, considera eventos de corta duración aquellos que incluyen acontecimientos deportivos, culturales u otros de especial interés. Su duración está limitada a **máximo un mes**.
- La solicitud de título habilitante (autorización individual) para el uso del dominio público radioeléctrico para la cobertura de eventos de corta duración se debe presentar ante esta Secretaría de Estado **con una antelación de, al menos, diez días hábiles al comienzo del período de utilización solicitado**.
- Los procedimientos de solicitud de título habilitante para el uso del dominio público radioeléctrico se deben llevar a cabo exclusivamente por medios electrónicos. **Para acceder al formulario y firmar la solicitud es necesario disponer de un certificado electrónico cualificado<sup>1</sup>**.
- Para firmar documentos se podrá utilizar cualquier herramienta de firma digital que permita firmar ficheros, por ejemplo, **Autofirma**, la cual se puede descargar en el siguiente enlace: <https://sedediatid.mineco.gob.es/es-ES/firmaelectronica/Paginas/AutoFirma.aspx>
- **Acreditación del Titular:**
  - El titular de los derechos de uso del espectro radioeléctrico está obligado al cumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación y es a nombre de quien se emite la Resolución de Autorización y la correspondiente tasa por uso del dominio público radioeléctrico.
  - La persona que presenta la solicitud de autorización de uso de frecuencias para la cobertura de eventos de corta duración precisa disponer de un certificado electrónico cualificado para acceder al formulario de solicitud y firmar ésta. En caso de que dicha persona no sea el titular, debe adjuntar junto con la solicitud el poder notarial que acredite la representación. También es posible realizar el apoderamiento a través de "APODERA" en caso de que el titular disponga de certificado electrónico en el siguiente enlace: <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm>, debiendo adjuntar en ese caso el justificante obtenido.
  - **El titular, ya sea español o extranjero, tiene que disponer de un número de identificación fiscal español**, que deberá obtener ante la Agencia Tributaria. Toda la información necesaria para la obtención del NIF español para extranjeros se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/no-residentes/tramites-censales-que-afectan-no-residentes/nif.html>

<sup>1</sup> Son certificados electrónicos cualificados de firma electrónica los que figuran en la siguiente Lista de Confianza: <https://sedediatid.mineco.gob.es/es-es/firmaelectronica/Paginas/Prestadores-de-servicios-electronicos-de-confianza.aspx>

- **Si el titular fuera una persona física o jurídica extranjera** es necesario designar un representante en España e identificar un domicilio de notificaciones en territorio español. Debe adjuntarse junto con la solicitud el poder notarial que acredite dicha representación.
- **Acceso a las Notificaciones:** Las notificaciones correspondientes a la solicitud (como la Resolución de Autorización) se realizarán por medios electrónicos mediante comparecencia del interesado, o su representante debidamente identificado, en la sede electrónica de este Ministerio. **En el formulario de solicitud se indicará una dirección de correo electrónico donde se remitirá un aviso informando de la puesta a disposición en la sede electrónica de las notificaciones relacionadas con la solicitud.** Podrán acceder a las notificaciones, con el correspondiente certificado electrónico, el titular y, adicionalmente, la persona física que haya presentado la solicitud.
- Junto con la correspondiente Resolución de Autorización, se emite y notifica la **tasa por uso del dominio público radioeléctrico** en modelo normalizado 990. El ingreso de la liquidación (modelo 990) lo puede realizar cualquier persona en cualquier entidad colaboradora española (la mayoría de bancos y cajas de ahorros). El titular precisa disponer de un número de identificación fiscal como se ha expuesto anteriormente.
- Para estaciones destinadas a eventos de corta duración, una vez que se reciba la Resolución de Autorización, el espectro radioeléctrico puede ser utilizado durante el periodo de tiempo autorizado y bajo las condiciones técnicas establecidas.

#### **AUTORIZACIONES DE FRECUENCIAS PARA EVENTOS DE CORTA DURACIÓN DE SERVICIOS ESPACIALES**

- La solicitud de una autorización individual para el uso del dominio público radioeléctrico para eventos de corta duración de servicios espaciales deberá ser presentada a través del formulario electrónico habilitado para ello: “**Solicitud de nuevas Redes de Servicios Espaciales (segmento terreno)**”, disponible en el siguiente enlace: <https://sedediatid.mineco.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=241>
- Debe adjuntarse a la solicitud el **formulario pdf** “Solicitud de título habilitante para eventos de corta duración de Servicios Espaciales (Segmento Terreno)” debidamente cumplimentado. Este formulario puede descargarse en el siguiente enlace: <https://avancedigital.mineco.gob.es/espectro/informacion/Paginas/uso-fines-experimentales.aspx> en la sección dedicada a Servicios Espaciales. Debe indicarse claramente el servicio que se desea prestar y el evento de corta duración a que se refiere la solicitud.
- Se aportará así mismo **Justificante del abono de la tasa** de telecomunicaciones (**modelo 790**), que debe efectuarse previamente a la presentación de la solicitud, ya sea en ventanilla bancaria o de manera electrónica a través de la sede del Ministerio (en ambos casos se deberá anexar el fichero con el justificante de pago en formato pdf en el formulario de solicitud). En el caso de optar por el pago electrónico, se podrá acceder al procedimiento desde la ficha de la sede electrónica [Pago de tasas de Telecomunicaciones. Modelo 790](#), a través del enlace “*Acceso al procedimiento con certificado digital: Generar el Modelo 790 de Tasas de Telecomunicaciones y realizar el pago.*”. Una vez en el formulario, debe marcarse la opción: “*por la tramitación de concesión demanial o autorización para el uso privativo o de autorización general para el uso especial del dominio público radioeléctrico*”.
- Buzón de correo de contacto: [Consultas.Espaciales@economia.gob.es](mailto:Consultas.Espaciales@economia.gob.es)